



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 4/2023

CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO

El día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Polop de la Marina (Alicante), y en el despacho de Alcaldía de este Ayuntamiento, siendo las 9 hrs, el día 10 de noviembre de 2023, se reunieron en 1ª convocatoria, los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local: Sra Angela Fuster Fernández, Sr. Sergio Pastor Martínez, Sra. Rosa Ana Berenguer Ponsoda y Sra Hayley Paul.

Como Presidente asiste el Sr. Alcalde, D. José Luis Susmozas Ferris.

Asiste como Secretaria Accidental, Sra. Francisca García Pérez.

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 27/10/2023.

Es aprobada por unanimidad de los srs y sras asistentes.

2º. INSTANCIAS VARIAS.

R.E 1.245/2023 de fecha 14/09/2023.

Solicita la devolución de las fianzas depositadas en su día para la obtención de las licencias de obra mayor nº 110/2017, 132/2018, 154/2020 y 155/2020, por posibles desperfectos en la vía pública, tras haber obtenido la licencia de primera ocupación

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. y sras. asistentes se acuerda se proceda a la devolución de las cantidades depositadas por los citados conceptos.

RE nº 1407, de 18/10/2023.

Solicita la devolución de la garantía retenida en el contrato menor de servicios consistente en “Redacción de proyecto de urbanización para el desarrollo del vial perimetral sur de la pedanía de Chirles” según Decreto de Alcaldía nº 2022-0267, de fecha 26/07/2022.

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. y sras. asistentes se acuerda la devolución de la garantía retenida en el presente contrato menor.

RE nº 2205, de fecha 25/08/2023.

Solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía por posibles desperfectos en la vía pública tras obtener la licencia de obras nº 18/2023 en C. Mariola nº 92.

Vistos los informes emitidos y contenidos en el expediente, siendo favorables; por unanimidad de los srs. y sras. asistentes se acuerda se proceda a la devolución de la cantidad depositada por el citado concepto.

RE nº 1219, de fecha 11/09/2023.

Solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía por posibles desperfectos en la vía pública tras obtener la licencia de obras nº199/2022 por construcción de piscina municipal en C. Mariola nº 92.

Vistos los informes emitidos y contenidos en el expediente, siendo favorables; por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda se proceda a la devolución de la cantidad depositada por el citado concepto.

RE nº 1465, de fecha 27/10/2023.

Solicita la devolución de la garantía retenida en el contrato menor de obras consistente en “Solera de hormigón fratasado en parque de l’Alberca”, según Decreto de Alcaldía nº 2022-0272, de fecha 29/07/2022.

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía retenida en el presente contrato de servicios.

RE nº 3.031, de fecha 25/10/2023.

Solicita que no se le exija el pago de 2 tasas de basura por su vivienda sita en C. Ponoig del, nº 7, ya que no existen 2 viviendas en el referido inmueble, sino una sola. Solicita la baja de 1 de los 2 números fijos que se le vienen exigiendo y pagando, ya que sólo existe un objeto tributario. Asimismo, solicita se le devuelva lo que se le ha venido cobrado indebidamente.

Vista la documentación aportada y los informes emitidos, por unanimidad de srsy sras asistentes se acuerda resolver de forma favorable la solicitud y comunicar a SUMA la baja de uno de los dos números fijos a su nombre sobre el objeto tributario sito en C Ponoig del nº 7 del padrón de Recogida de residuos sólidos, con efectos del ejercicio 2023.

3º. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- LICENCIAS DE OBRA MENOR:

- LO menor nº 163/2023.

Solicita licencia de obra menor para realizar vallado de parcela de simple torsión de 1,5 m de alto y puerta de acceso en parcela 91 del Polígono 10 de la Pda Bacorero.

A la vista de los informes emitidos desde la oficina técnica y el departamento jurídico, ambos en sentido favorable, pero con algún condicionante. También se recibe informe favorable con algún condicionante desde el Departamento Forestal de la Consellería de Agricultura.

Por la titular se manifiesta, a los efectos de indemnizaciones en la futura gestión de PAI del Sector 10 “Bunea Oeste” en el que encuentra esta parcela, la renuncia al incremento del valor de la edificación por las obras a realizar.

Vistos los antecedentes expuestos, por unanimidad de las sras y sres asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada condicionado a lo señalado en el informe forestal emitido desde la D. Territorial de

Alicante, así como la obtención previa de la autorización de Carreteras al encontrarse parte del vallado afectado por la zona de protección de la CV-70.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

-LO mayor nº 240/2023.

Solicita autorización administrativa de obra menor para “Proyecto enlace Backhaul de fibra óptica Fase II en Polop”, concretamente en la zona de Suelo No Urbanizable Agrícola de la Pda Barranc, así como también autorización para el uso común especial para ocupación del dominio público, en los viales y caminos en los que se pretende el despliegue como el Camino del Motoret y el Camí Vell de Callosa.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables con algunos condicionantes, por unanimidad de los srs y sras asistentes se acuerda conceder la autorización de las obras solicitadas, así como la autorización del dominio público, condicionado a lo señalado en el art. 245 del TRLOTUP en el que señala que las compañías suministradoras deberán abstenerse de extender redes y prestar servicios a edificaciones o construcciones si no se les acredita que éstas cuentan con los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental, así como a lo que se señale, tanto por CHJ como por Medio Ambiente por la autorización de la vía pecuaria.

- LO mayor nº 158/2023.

Solicita licencia de obras del modificado Fase H, en proyecto Fase H, I de 29 viviendas, piscinas y zonas comunes, según modificado nº5 del Proyecto Basico de 179, piscinas, zonas comunes y club social en PAU nº1 Parcela 39.

Vistos los informes emitidos técnico y jurídico, ambos favorables, pero con condicionantes, por unanimidad de los srsy sras asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

4°. EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV (TRLOTUP).

- Expte nº 12/2023.

Por cubrir pérgola en 7,20 m2 en la vivienda sita en C. Huelva nº 48.

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos en esta fase del procedimiento, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística. Consecuentemente, se ordena la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

5°. EXPEDIENTES SANCIONADORES. Sobre la mesa

6°. LICENCIAS DE OCUPACIÓN: Sobre la mesa

7°. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Sobre la mesa

8°.- POR DELEGACIÓN DEL PLENO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD CON REVISIÓN DE PRECIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP.

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 se resolvió por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y por delegación del Pleno de la Corporación, la adjudicación del Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Polop, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa de las 2 ofertas presentadas a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. adjudicataria del lote 4 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, con una duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse anualmente hasta un total de 5 años, tal como se formalizó en el contrato basado que se aprobó en el citado acuerdo de 11/11/2019, concretamente en el punto 7º del mismo.

Anualmente, desde el 11/11/2019 se ha venido prorrogando el contrato de suministro que se tiene firmado con Gas Natural Comercializadora S.A. con la revisión de precios anual correspondiente.

Con fecha 26/10/2023 con RE nº 3.085, se ha recibido desde la empresa adjudicataria del servicio, Naturgy (Gas Natural Comercializador S.A) los precios revisados del término de energía, impuestos no incluidos, conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, previamente pactados con la FEMP. Estos serán los precios que resultarán de aplicación durante el último año de prórroga que se iniciaría el 12 de noviembre de 2023 y finalizará el 12/11/2024. Considerando la rebaja en los precios ofertados para la renovación de la prórroga del contrato con Gas Natural Comercializadora, respecto a los del año anterior, y conociendo que al estar dentro del convenio marco para el suministro de electricidad a través de la FEMP son los más ventajosos para el Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 03/11/2023, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda, por delegación del Pleno, aprobar la prórroga del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Polop con Gas Natural Comercializadora S.A. por un año más, del 12/11/2023 al 12/11/2024, con los precios revisados y comunicados en el RE nº 3.085, de fecha 26/10/2023. Todo ello dentro del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, aprobado por acuerdo de JGL, por delegación del Pleno, en fecha 11/11/2019.

9º.- POR DELEGACIÓN DEL PLENO: APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Por la Concejalía de Juventud se encargó la redacción del I Plan municipal de Juventud 2023-2026.

Así, por la Técnica de Juventud, Dna. Vanesa Ferrer Ballester, se ha elaborado un primer borrador del citado documento, el cual contiene un análisis de la realidad de la juventud del municipio de Polop, con el que se busca aprovechar e impulsar el dinamismo del colectivo juvenil poniendo a su alcance los recursos municipales que les permitan desarrollar sus inquietudes y necesidades.

Con la elaboración del borrador del I Plan municipal de Juventud este Ayuntamiento demuestra su compromiso en llevar a cabo entre los años 2023-2026 una serie de actuaciones municipales dirigidas a la juventud, y atribuidas por *la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de polítiques integrals de joventut.*

Asimismo, con la aprobación del borrador del I Plan de Juventut, se incrementa la posibilidad de acceder a nuevas subvenciones, enfocadas a esta población, en futuros ejercicios.

Visto el documento elaborado y la propuesta de la Técnica de Juventud, por unanimidad de los srs y sras asistentes, por delegación del Pleno se acuerda aprobar el borrador del I Plan de Juventud del Ayuntamiento de Polop para los años 2023-2026, según documento redactado por la citada Técnica.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las 10:20 hrs de lo que como Secretaria Accidental, CERTIFICO.